

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, la Compañía Anónima El Universo, representada por su Gerente General el señor Leonardo Terán Parral.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 26 señala que la educación es un derecho de las personas, y que es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Por su parte, el artículo 27 inciso segundo establece que la educación es indispensable para el conocimiento, y que constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.
- 2.2. La M.I. Municipalidad de Guayaquil es un gobierno autónomo descentralizado, persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otras, la de promover y patrocinar la cultura, en beneficio de la colectividad del cantón (letra q del Art. 54).
- 2.3. El señor Leonardo Terán Parral, Gerente General de la Compañía Anónima El Universo, mediante comunicación dirigida al Alcalde de Guayaquil, presentada el 22 de junio del 2010, manifestó que tal empresa viene promoviendo la excelencia académica de niños y jóvenes de planteles de ciclo educativo Costa, a través de los denominados concursos "Genios" (desde el año 2006), y "Minigenios de El Universo" (desde el año 2008). También se indica que en vista de que en el año 2009 la Nunicipalidad de Guayaquil aportó a dicha actividad, nuevamente se hace la invitación para que la Corporación Municipal intervenga apoyando actividades orientadas a elevar el nivel formativo y académico de la niñez y la juventud.

Se señala además que en los indicados concursos intervienen cada año alrededor de 250 centros educativos de Guayaquil, y de varias ciudades del litoral.



ALCALDIA

- 2.4. El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2010-18216 del 23 de junio del 2010 dirigido a la Directora de Acción Social y Educación (E), remitió la comunicación de la Compañía Anónima El Universo, antes señalada, a fin de que se informe respecto de la misma.
- 2.5. El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2010-2291 del 1 de octubre del 2010, en atención al oficio No. AG-2010-18216 antes señalado, manifestó que el concurso "Genios y Minigenios" es un proyecto que promueve la excelencia académica de niños y jóvenes de planteles educativos de la costa. Se señaló además que la Municipalidad de Guayaquil en la edición del año 2009 apoyó en parte, el alto costo que representa la organización y ejecución del indicado concurso; por lo que, el Director de la referida dependencia municipal sugirió se otorgue el aporte económico de \$ 28,000.00, indicando que contaba con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 17178 del 16 de septiembre del 2010, por el referido valor.
- 2.6. El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2010-30834 del 4 de octubre del 2010, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DASE-2010-2291 de la Dirección de Acción Social y Educación.
- 2.7. La Procuraduría Síndica Municipal, mediante memorando No. DAJ-IJ-2010-13023 del 13 de octubre del 2010, dirigido a la Dirección de Acción Social y Educación, en atención al oficio No. AG-2010-30834 antes mencionado, solicitó se remita el presupuesto por rubro de la indicada actividad, el cronograma de actividades, entre otros documentos.
- 2.8. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

2.9. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN

2



ALCALDIA

DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza –entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad, procurando se beneficie a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez, que fomentan, promocionan o consolidan los derechos de las personas entre ellos la educación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- **2.10.** El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-0729 del 1 de marzo del 2011, en atención al memorando No. DAJ-IJ-2010-13023 antes señalado, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal el programa de actividades, un presupuesto del indicado concurso con el destino que tendrían los recursos públicos a entregar, entre otros documentos.
- 2.11. La Procuraduría Síndica Municipal, mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-04382 del 4 de abril del 2011, dirigido a la Dirección de Acción Social y Educación, requirió se informe si tales concursos se llevaron a cabo, y si los mismos fueron a satisfacción de dicha dependencia municipal, y que se remitan documentos que acrediten su realización; también se solicitó se actualice el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 17178 antes señalado con cargo el presente ejercicio económico.
- 2.12. El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-1400 del 15 de abril del 2011, en atención al memorando No. DAJ-IJ-2011-04382 antes señalado, manifestó que los concursos denominados "Genios y Minigenios" se realizaron desde junio hasta noviembre del 2010, y que se promocionaron en los medios de comunicación, adjuntándose un informe elaborado por la Compañía Anónima El Universo, respecto de las actividades desarrolladas. También se indica que la Jefa del Departamento de Educación e Integración Ciudadana –DASE, Lcda. Elena Betancourt, mediante memorando No. DASE-DEIC-2011-154, manifestó que los concursos antes referidos se ejecutaron a entera satisfacción de dicho departamento.
- 2.13. El Director de Acción Social y Educación, mediante memorando No. DASE-2010-1636 del 10 de mayo del 2011, en atención al memorando No. DAJ-IJ-2011-04382 antes señalado, remitió copia del Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10802 del 26 de abril del 2011 por el valor de \$\,\28,000.00.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **\$ 28,000.00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I., MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) a la

3



ALCALDIA

Compañía Anónima El Universo, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de los concursos educativos denominados "Genios y Minigenios de El Universo 2010"; aporte que se da como una forma de fomentar programas que benefician a la comunidad, sobre todo a sectores vulnerables como la niñez en el presente caso, y que desarrollan el nivel cognitivo de los niños y jóvenes de nuestra sociedad.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ 28,000.00 a la Compañía Anónima El Universo, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por lá realización de los concursos educativos denominados "Genios y Minigenios de El Universo 2010".

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

4.2. La Compañía Anónima El Universo, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de los concursos educativos antes indicados.

La Compañía Anónima El Universo, se compromete a presentar en la Dirección de Acción Social y Educación un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

OUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10802 de 26 de abril del 2011, por el valor de US \$ 28,000.00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 19 de mayo del 2011.



ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente siquientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicación presentada por el Gerente General de la Compañía Anónima El Universo, presentada el 22 de junio del 2010.
- Oficios Nos. AG-2010-18216; DASE-2010-2291; AG-2010-30834; DAJ-IJ-2010-13023; DASE-2011-0729; DAJ-IJ-2011-04382; DASE-2011-1400; y, DASE-2010-1636.
- 8.4. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10802, emitido por la Dirección Financiera Municipal.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal/de Guayaquil

(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Jacinto Loaiza Mateus

CONSULTOR LEGAL

Veintimiļia Soriano SUBPROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL

Por la Compañía Anónima El Universo

eonardo Terán Parral

Gerente General